

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1. cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

RESUMEN POR CAPÍTULO

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	0,00
A.1) Operaciones corrientes	384.343,41
1 Gastos de personal	211.419,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	172.900,00
3 Gastos financieros	24,41
4 Transferencias corrientes	0,00
A.2) Operaciones de capital	304.756,59
6 Inversiones reales	304.656,59
7 Transferencias de capital	100,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<i>Total</i>	<i>709.600,00</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	0,00
A.1) Operaciones corrientes	427.200,00
1 Impuestos directos	157.000,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	76.000,00
4 Transferencias corrientes	174.200,00
5 Ingresos patrimoniales	20.000,00

R-202300843



Capítulo	Euros
A.2) Operaciones de capital	282.400,00
6 Enajenación de inversiones reales	100,00
7 Transferencias de capital	282.300,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>	<i>709.600,00</i>

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del TRRL, aprobado por R.D.L 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto.

Funcionarios:

- Escala: Secretaria Intervención.
- Grupo A.
- Nivel 26.
- Uno.
- Agrupación con Piedrahita de Castro.

Personal laboral fijo:

- Denominación.
- Alguacil: 1 a tiempo parcial.
- Administrativo: 1 a tiempo parcial.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Cebrián de Castro, 15 de marzo de 2023.-El Alcalde.

